



Ayuntamiento de Briviesca

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE SIRVEN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE VARIOS CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS)

EXPEDIENTE: 690/2024

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego es regular las cláusulas administrativas particulares que ha de cumplir el adjudicatario del contrato de servicios denominado "**GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS)**".

El contrato se dividirá en Lotes, entendiéndose que la realización de las diferentes actividades y servicios previstos no exigen la concurrencia de una sola empresa, sino que es posible su ejecución por distintas empresas especializadas.

Requisitos obligatorios que deberá cumplir la empresa licitadora en cualquiera de los lotes:

- La empresa o agente artístico deberá designar un representante para que se persone en las actuaciones o esté localizado en todo momento. Será responsable de realizar el seguimiento, control y evaluación del servicio objeto del contrato. Asistirá a reuniones de seguimiento del servicio y tendrá capacidad, autonomía de acción y resolución, asumiendo las siguientes funciones:
 1. Coordinación y seguimiento sistemático de la actividad prevista, con el personal que se designe por parte de la Concejalía de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias.
 2. Dirección del trabajo de los equipos de técnicos de iluminación, sonido y demás operarios encargados del buen fin de la actividad.
- Los horarios y lugares podrán sufrir modificaciones, según el criterio de la Concejal-Delegado de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias, comunicándolo al adjudicatario con la antelación suficiente.

Los contratos tienen la calificación de administrativos de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se licitarán los siguientes lotes:





Ayuntamiento de Briviesca

LOTE 1 – ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR los días 11, 15 y 16 de agosto de 2024

11 de agosto de 2024 – Folclore popular español: Jotas

15 de agosto de 2024 – Actuación musical: Banda Cubana o de Jazz

16 de agosto de 2024 – Actuación musical: Cuadro Flamenco o Ballet de Folclore Nacional o Internacional.

CPV - 92312100-2 - Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas.

LOTE 2 – PARQUE INFANTIL los días 15 y 16 de agosto de 2024

CPV - 92330000 - Servicios de zona recreativa

LOTE 3 – ESPECTÁCULO DE MACRODISCOTECA para el 17 de agosto de 2024.

CPV - : 92312000 - Servicios artísticos

LOTE 4 – BAÑOS PORTÁTILES para los días 27 de julio y de 12 a 17 de agosto de 2024 incluidos.

CPV - 44411000 - Aparatos sanitarios

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación, ni hay limitación para que un mismo licitador pueda resultar adjudicatario de todos los lotes.

CLÁUSULA 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

El importe máximo de licitación, valor estimado sin incluir el IVA será de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500,00 €) . El importe del IVA correspondiente es de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (5.145,00 €) y el presupuesto de licitación total con IVA será de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (29.645,00 €).

En el precio están incluidos todos los gastos que genere la organización y realización de la actividad programada.

LOTE 1 – ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR

Valor estimado (IVA excluido) es de 8.000,00 euros.

Importe del IVA (21 %): 1.680,00 euros.

Importe total con IVA: 9.680,00 euros.

LOTE 2 – PARQUE INFANTIL

Valor estimado (IVA excluido) es de 4.000,00 euros.

Importe del IVA (21 %): 840,00 euros.

Importe total con IVA: 4.840,00 euros.

LOTE 3 – ESPECTÁCULO DE MACRODISCOTECA

Valor estimado (IVA excluido) es de 6.500,00 euros.

Importe del IVA (21 %): 1.365,00 euros.

Importe total con IVA: 7.865,00 euros.





Ayuntamiento de Briviesca

LOTE 4: CABINAS SANITARIAS WC QUÍMICOS PORTÁTILES:

Valor estimado (IVA excluido) es de 6.000,00 euros.

Importe del IVA (21 %): 1.260,00 euros.

Importe total con IVA: 7.260,00 euros.

La aplicación presupuestaria de la que se asumirán los gastos de los contratos será la 22-33800-2269906-01 Fiestas Patronales u otras con la misma vinculación jurídica.

El importe de las ofertas presentadas en cada uno de los lotes podrá ser igual o inferior al precio máximo de licitación, pero nunca podrá ser mayor. Si fuera superior, esa oferta quedará automáticamente eliminada.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos derivados del servicio, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del precio del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público será la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Briviesca, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Le corresponde, no obstante a la Concejala-Delegada de Hacienda, en virtud de la Delegación realizada por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023, en virtud de la cual las aprobaciones de los expedientes de contratación le corresponden a la Concejala-Delegada.

CLÁUSULA 4. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, todo lo relativo al presente contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Briviesca alojado en la plataforma de Contratación del Estado.

CLÁUSULA 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO. (Artículo 62 LCSP)

El Ayuntamiento de Briviesca, y en concreto el Concejala-Delegado de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias, competente por razón de la materia, será el responsable de la programación y la supervisión del contrato, su ejecución, la adopción de las decisiones, así como dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que tenga atribuidas.





Ayuntamiento de Briviesca

CLÁUSULA 6. GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Este Ayuntamiento se reserva la facultad de desistir, total o parcialmente, de la ejecución de la acción, sin que dicha decisión origine, cualquiera que sea su causa, derecho a la indemnización de daños y perjuicios a favor de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en de la LCSP sea exigible.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP. para la presente licitación no será exigible clasificación. Dadas las cuantías de los contratos y la duración del mismo, no se exige solvencia.

CLÁUSULA 8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El expediente se tramita de forma ordinaria y la contratación se llevará a cabo a través de procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, en aplicación del artículo 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP.

CLÁUSULA 9. GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la de la LCSP, para participar en la licitación no será necesaria la constitución de una garantía provisional.





Ayuntamiento de Briviesca

CLÁUSULA 10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

10.1 LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura del sobre, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde:

<https://central.burgos.es/>

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a "Publicaciones" donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en "Personarse como licitador".
- 2) Accediendo a "Licitación" y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (abierto simplificado), donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En ese momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón "Solicitud de Adhesión" o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947258621 //947258600 (ext. 1278).

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947258621 o 947258600 (ext. 1278, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación





Ayuntamiento de Briviesca

de firma "Autofirma" descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

10.2 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el plazo de presentación de proposiciones, será de 20 días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de:

<https://central.burgos.es/>

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.contrataciondelestado.es) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

10.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres electrónicos**, firmados por el licitador





Ayuntamiento de Briviesca

- LOTE 1 – ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR.

SOBRE 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”.

“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que hará constar que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Briviesca, todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al **ANEXO I** del presente pliego.

-“DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”

PROPUESTA TÉCNICA, en este apartado el licitador describirá la forma en la que prestará el servicio en caso de ser adjudicatario, indicando las características técnicas de los equipos de sonido e iluminación, debiendo hacerse conforme a la documentación que se solicita en el **ANEXO II** del presente pliego.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Dicho sobre incluirá la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**, conforme al **ANEXO III** del presente pliego.

- LOTE 2 – PARQUE INFANTIL

SOBRE 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”.

“-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que hará constar que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Briviesca, todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al **ANEXO IV** del presente pliego.

-“DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”

PROPUESTA TÉCNICA, en este apartado el licitador describirá la forma en la que prestará el servicio en caso de ser adjudicatario, debiendo hacerse conforme a la documentación que se solicita en el **ANEXO V** del presente pliego.





Ayuntamiento de Briviesca

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Dicho sobre incluirá la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**, conforme al **ANEXO VI** del presente pliego.

LOTE 3 – ESPECTÁCULO DE MACRODISCOTECA

SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR".

-"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que hará constar que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Briviesca, todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al **ANEXO VII** del presente pliego.

-"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

PROPUESTA TÉCNICA, en este apartado el licitador describirá la forma en la que prestará el servicio en caso de ser adjudicatario, debiendo hacerse conforme a la documentación que se solicita en el **ANEXO VIII** del presente pliego.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Dicho sobre incluirá la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**, conforme al **ANEXO IX** del presente pliego.

- LOTE 4 – BAÑOS PORTÁTILES.

SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR".

-"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que hará constar que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Briviesca, todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al **ANEXO X** del presente pliego.

-"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"





Ayuntamiento de Briviesca

NO HAY CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Dicho sobre incluirá la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, conforme al **ANEXO XI** del presente pliego.

La introducción de la "Oferta económica", o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe dentro del SOBRE 1, dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

Cada participante únicamente podrá presentar una sola proposición.

NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Administración serán rechazadas.

SI OFERTAN A MÁS DE UN LOTE, DEBERÁN PRESENTAR LA OFERTA DE CADA LOTE EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE DIPUTACIÓN PARA CADA LOTE.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los modelos que figuran en LOS ANEXOS y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en los Registros Oficiales correspondientes.

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera. Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación.

En cuanto a los formatos de documento electrónicos admisibles, de conformidad con la DA DECIMOSEXTA. 1 J, los documentos electrónicos que integran el expediente de contratación son accesibles en formato PDF.

CLÁUSULA 11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el plazo de presentación de proposiciones, será de **20 días naturales**, contados desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

CLÁUSULA 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, sobre un





Ayuntamiento de Briviesca

total de 100 puntos, los siguientes:

LOTE 1 – ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE 1) - ANEXO II	30 PUNTOS
--	------------------

CONDICIONES TÉCNICAS: MATERIALES Y PROFESIONALES		
<p>Se han establecido una serie de condiciones mínimas que deberán cumplir las veladas musicales y que vienen recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas resultarán obligatorias para poder conseguir los puntos adicionales correspondientes a las condiciones técnicas, materiales y calidad profesionales.</p> <p>Será valorada la propuesta musical para el desarrollo de la actuación musical, profesionalidad de los componentes y experiencia profesional del grupo, las características técnicas de los equipos de sonido e iluminación, así como disponer de nuevas tecnologías, o cualquier otra apreciación y característica que se considere oportuna, así como la mejor oferta global que tendrá en cuenta todas las actuaciones musicales.</p>		Máximo 30 puntos
Propuesta musical y puesta en escena	10 puntos máximo	
Equipamiento técnico y sonorización, así como utilización de nuevas tecnologías	5 puntos máximo	
Idoneidad y profesionalidad de los grupos. Oferta global.	15 puntos máximo	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS. OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE 2) - ANEXO III	70 PUNTOS
--	------------------

NÚMERO DE COMPONENTES		
<p>Cada una de las agrupaciones musicales o de folclore tendrán un mínimo de componentes músicos, vocalistas y del cuerpo de baile, sin contar con el personal técnico y de apoyo, que viene determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgarán 5 puntos por cada componente adicional sobre los mínimos establecidos en cualquiera de las agrupaciones hasta un máximo de 15 puntos.</p>		Hasta 15 puntos





Ayuntamiento de Briviesca

MEJOR OFERTA ECONÓMICA		
	Se otorgará 0 puntos a la oferta que coincida con el tipo de licitación y con la puntuación máxima (55 puntos) al importe más bajo, calculando el valor del resto con arreglo a la siguiente fórmula: 55 x (Oferta más baja / Oferta que se evalúa)	Hasta 55 puntos

LOTE 2 – PARQUE INFANTIL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE 1) - ANEXO V	20 PUNTOS
---	------------------

CONDICIONES TÉCNICAS: MATERIALES Y PROFESIONALES						
	Se han establecido una serie de condiciones mínimas que deberá cumplir el parque infantil, y que vienen recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas resultarán obligatorias para poder conseguir los puntos adicionales correspondientes a las mejoras y condiciones técnicas (materiales y profesionales). Se podrá puntuar con un máximo de 20 puntos y con el siguiente reparto:	Máximo 20 puntos				
	<table border="1"><tr><td>Se valorará la idoneidad, el tipo y clase de hinchables o aparatos, así como los juegos ofertados</td><td>10 puntos máximo</td></tr><tr><td>Oferta global del parque.</td><td>10 puntos máximo</td></tr></table>	Se valorará la idoneidad, el tipo y clase de hinchables o aparatos, así como los juegos ofertados	10 puntos máximo	Oferta global del parque.	10 puntos máximo	
Se valorará la idoneidad, el tipo y clase de hinchables o aparatos, así como los juegos ofertados	10 puntos máximo					
Oferta global del parque.	10 puntos máximo					

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS. OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE 2) - ANEXO VI	80 PUNTOS
---	------------------

NÚMERO DE MONITORES		
	El parque tendrá un mínimo de un un coordinador general y un monitor por hinchable o taller, sin contar con el personal técnico y de apoyo necesario para su realización. Se otorgarán 5 puntos por cada monitor adicional a los anteriormente mencionados hasta un máximo de 10 puntos .	Hasta 10 puntos





Ayuntamiento de Briviesca

	NÚMERO DE APARATOS O HINCHABLES	
	El parque tendrá un mínimo de hinchables que viene determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgarán 10 puntos por un aparato o hinchable adicional a los mínimos exigidos. No serán puntuables en este apartado los talleres adicionales, que sí se podrán tener en cuenta en la valoración subjetiva.	Hasta 10 puntos
	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	
	Se otorgará 0 puntos a la oferta que coincida con el tipo de licitación y con la puntuación máxima (60 puntos) al importe más bajo, calculando el valor del resto con arreglo a la siguiente fórmula: 60 x (Oferta más baja / Oferta que se evalúa)	Hasta 60 puntos

LOTE 3 – ESPECTÁCULO DE MACRODISCOTECA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE 1) - ANEXO VIII	30 PUNTOS
--	------------------

	CONDICIONES TÉCNICAS: MATERIALES Y PROFESIONALES							
	Las condiciones mínimas que deberá cumplir la macrodiscoteca vienen recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas resultarán obligatorias para poder conseguir los puntos adicionales. Será valorada la propuesta musical, duración, profesionalidad y experiencia de los componentes, las características técnicas de los equipos de sonido e iluminación, así como disponer de nuevas tecnologías, o cualquier otra apreciación y característica que se considere oportuna, así como la mejor oferta global del espectáculo. <table border="1" data-bbox="434 1756 1139 1984"><tbody><tr><td>Nuevas tecnologías: equipamiento con cámaras robotizadas, pantallas led, máquinas de efectos especiales, confeti...</td><td>10 puntos máximo</td></tr><tr><td>Equipo de sonido de más de 25.000 watos</td><td>5 puntos máximo</td></tr><tr><td>Idoneidad del espectáculo, profesionalidad de los componentes y DJ's y oferta global.</td><td>15 puntos máximo</td></tr></tbody></table>	Nuevas tecnologías: equipamiento con cámaras robotizadas, pantallas led, máquinas de efectos especiales, confeti...	10 puntos máximo	Equipo de sonido de más de 25.000 watos	5 puntos máximo	Idoneidad del espectáculo, profesionalidad de los componentes y DJ's y oferta global.	15 puntos máximo	Máximo 30 puntos
Nuevas tecnologías: equipamiento con cámaras robotizadas, pantallas led, máquinas de efectos especiales, confeti...	10 puntos máximo							
Equipo de sonido de más de 25.000 watos	5 puntos máximo							
Idoneidad del espectáculo, profesionalidad de los componentes y DJ's y oferta global.	15 puntos máximo							





Ayuntamiento de Briviesca

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS. OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2) - ANEXO IX		70 PUNTOS
	NÚMERO DE DJ'S Y COMPONENTES DEL CUERPO DE BAILE	MÁXIMO 15 PUNTOS
	El número mínimo de componentes de la macrodiscoteca vienen recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que estas resultarán obligatorias para poder conseguir los puntos adicionales. Se otorgarán 5 puntos por cada componente adicional hasta un máximo de 15 puntos . Del número de componentes quedan excluidos ayudantes, técnicos y personal de apoyo.	Hasta 15 puntos
	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	55 PUNTOS
	Se otorgará 0 puntos a la oferta que coincida con el tipo de licitación y con la puntuación máxima (55 puntos) al importe más bajo, calculando el valor del resto con arreglo a la siguiente fórmula: 55 x (Oferta más baja / Oferta que se evalúa)	Hasta 55 puntos

LOTE 4 – BAÑOS PORTÁTILES (Solo oferta económica)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS. OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2) - ANEXO XI		100 PUNTOS
	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	
	Se otorgará 0 puntos a la oferta que coincida con el tipo de licitación y con la puntuación máxima (100 puntos) al importe más bajo, calculando el valor del resto con arreglo a la siguiente fórmula: 100 x (Oferta más baja / Oferta que se evalúa)	Hasta 100 puntos





Ayuntamiento de Briviesca

CLÁUSULA 13. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la DA segunda.7 LCSP, la mesa de contratación está formada de la siguiente forma:

Presidente: El Concejal-Delegado de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias

Vocales:

La Secretaria de la Corporación.

El Interventor de la Corporación.

El Técnico de Cultura, Juventud y Deportes Municipal.

Secretario: el Técnico de Administración General.

CLÁUSULA 14. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de contratación calificará la documentación administrativa presentada. Si se apreciaren defectos subsanables, se dará un plazo de tres días al empresario para que los corrija (artículo 141.2 LCSP). Y en el mismo acto se dará lectura a la propuesta técnica, y supeditada a la subsanación posterior de la documentación administrativa. Dichas ofertas técnicas serán valoradas por un Comité formado por técnicos municipales.

En nueva sesión de la Mesa de Contratación se procederá a la apertura de los sobres cuya valoración depende de criterios objetivos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

CLÁUSULA 15. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador adjudicatario del contrato deberá presentar antes de su firma una garantía por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente recurso en presunción de anormalidad, además de la garantía definitiva exigida en la cláusula anterior, deberá presentarse una garantía complementaria del 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta, deberá acreditar en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, la constitución de la garantía definitiva.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, el Ayuntamiento no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 150.





Ayuntamiento de Briviesca

CLÁUSULA 16. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, para que, dentro del plazo de 7 (7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Si el licitador es persona jurídica, deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos. La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante Certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. En caso de empresas no comunitarias, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad al que se refiere el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Si el licitador fuera una persona física será obligatoria la presentación de la fotocopia del D.N.I. En todo caso se exigirá fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.

3.- Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica.

4.- Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española. Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en





Ayuntamiento de Briviesca

Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

5.- Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido IVA y, en su caso, garantía complementaria.

6.- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá ser específica para contratar con el Ayuntamiento de Briviesca al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.

7.- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

8.- Junto a ello, el Ayuntamiento de oficio, verificará si la oferta económicamente más ventajosa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.

9.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.

10.- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

11.- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

12.- Justificación de que cuenta con el seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen, su vigencia, que no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato, incluida/as prórroga/as, y ello en los términos de la cláusula 31 del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP. En el supuesto anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





Ayuntamiento de Briviesca

CLÁUSULA 17. SEGURO

El contratista deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen, su vigencia, que no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato, incluida/as prórroga/as, deberá de acreditarse por la empresa organizadora, antes de la formalización del contrato, mediante certificado de la compañía aseguradora en el que se haga constar la vigencia del mismo, un ejemplar de la póliza y el recibo del pago de las primas correspondientes al periodo del seguro en curso o de copia debidamente autenticada de los mismos.

Esta póliza deberá de prever por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente la suma de 300.000 euros como mínimo. Las sumas aseguradas para responder por el resto de daños personales no expresamente previstos en este apartado y por los daños materiales ocasionados a las personas asistentes serán libremente pactadas por las partes contratantes.

La Administración contratante podrá en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

CLÁUSULA 18. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato no admite prórroga.

CLÁUSULA 19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 311 LCSP)

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá mantener los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro; cuando alguna persona no mantenga estos niveles y estas reglas, la Corporación informará al contratista y esta persona deberá ser sustituida cuanto antes.

La empresa adjudicataria deberá someterse en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas desde la Concejalía de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias, la cual realizará el oportuno seguimiento del contrato, con





Ayuntamiento de Briviesca

objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo, en concreto se tendrán las siguientes directrices:

- La Concejalía de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias se reserva la facultad de hacer las objeciones que estime oportunas y modificar las orientaciones presentadas en la oferta en beneficio de la mejor prestación del servicio, debiendo atender el adjudicatario las directrices que sean impartidas por los funcionarios responsables designados al efecto.
- El adjudicatario tendrá a punto y en perfecto estado los equipos técnicos y garantizará en todo momento la disponibilidad de los medios humanos especificados, cumpliendo en todo momento con los horarios establecidos en el programa.

Salvo que entre el adjudicatario y los grupos exista pacto en contrario, serán de cuenta de aquélla el abono de las nóminas, dietas, gastos de desplazamiento o estancia. En cualquier caso, el Ayuntamiento no adquiere ninguna obligación al respecto. Igualmente, el adjudicatario deberá realizar las retenciones que procedan por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Secretaría General y el Concejal de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias serán los responsables de la ejecución del contrato con las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.





Ayuntamiento de Briviesca

CLÁUSULA 20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO. PENALIZACIONES EN CASO DE EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano competente podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida o bien imponer una penalidad que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

En el caso de que el contratista, por causas imputables al mismo, incumpliera la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato o lo hiciera de manera defectuosa, la Administración podrá optar por la imposición de las siguientes penalidades, o por la resolución del contrato, en caso de que así corresponda, conforme a lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Por incumplimiento de la hora de inicio de la actividad, penalidad por importe del 10% de la factura por cada hora de retraso.
- b) Por incumplimiento del cómputo horario de presencia, penalidad por importe del 10% de la factura por cada hora de incumplimiento.
- c) Por falta de emisión de documentación, informes etc. en el plazo establecido, penalidad por importe del 5% de la factura por retrasos en su emisión.
- d) Otras establecidas en la normativa de aplicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Condición especial de ejecución del contrato y condición esencial de ejecución del mismo, en relación con el personal dependiente del adjudicatario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato el que el adjudicatario abone la nómina de todos los trabajadores adscritos al servicio del Ayuntamiento de Briviesca en los plazos establecidos legalmente, cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la imposición de penalidades.

A estos efectos, el Ayuntamiento en cualquier momento, podrá requerir al adjudicatario que presente documento justificativo firmado por los trabajadores en el que se manifieste haber recibido la nómina en plazo. En el caso de que no se conteste a dicho requerimiento, se entenderá que la nómina no ha sido abonada





Ayuntamiento de Briviesca

en plazo. El impago de alguna de las nóminas por parte de la empresa adjudicataria en los referidos plazos implicará:

Si la demora en el pago de alguna de las nóminas supera la semana: 5% del importe bruto de la nómina del mes anterior de cada trabajador al que no le haya sido abonada en plazo. Si la demora en el pago de alguna de las nóminas supera las dos semanas: 10% del importe bruto de la nómina del mes anterior de cada trabajador al que no le haya sido abonada en plazo.

Si la demora en el pago de alguna de las nóminas supera el mes: será considerado como incumplimiento de obligación esencial contractual y por tanto causa de resolución del mismo a efectos de lo previsto en el art. 192 de la LCSP.

Si durante el periodo de un año se produce en más de una ocasión la demora en el pago de alguna de las nóminas por plazo superior a dos semanas: será considerado como incumplimiento de obligación esencial contractual y por tanto causa de resolución del mismo a efectos de lo previsto en art. 192 de la LCSP.

CLÁUSULA 21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

1. Las obligaciones establecidas en las Cláusula relativas a la contratación de personal del Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, tienen el carácter de «esenciales», y serán causa de resolución del contrato. No obstante, cuando se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés de servicio en cuestión, se podrá eludir la resolución por la imposición de las penalidades coercitivas de entre el 1 y el 10% del precio de adjudicación IVA incluido, por cada infracción, en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

2. Estas penalizaciones son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si fuese condenado por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratistas de sus obligaciones socio laborales o tributarias. Igualmente será indemnizable el sobrecoste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del art. 44 del ET, haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte del contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio nacional de sector.

3. Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sancionador sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente sancionador será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico,





Ayuntamiento de Briviesca

por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente sancionador puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

4. Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA 22. PENALIDADES, INFRACCIONES, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN.

Penalidades

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación de la agrupación de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros.

Los siguientes incumplimientos de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego darán lugar a la imposición de penalidades:

(192.1 de la LCSP señala que estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato)

a).- Por suspensión injustificada de la actividad o espectáculo contratado

En caso de que sea suspendida la actividad y las causas sean imputables al Contratado, no recibirá ninguna cantidad del precio acordado, y se procederá a la incautación de la garantía definitiva, además de una penalidad del 50 % del presupuesto de licitación del valor estimado sin IVA, considerando que se están incumpliendo todos los compromisos de ejecución del contrato, y por lo tanto se eleva hasta ese porcentaje la penalidad.

b).- Por incumplimiento de las condiciones de ejecución o cumplimiento defectuoso

Como regla general, su cuantía será un 5% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta el máximo legal del 10%. Estos porcentajes serán aplicados a cada uno de los





Ayuntamiento de Briviesca

incumplimientos o defectos en la ejecución. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad .

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos de Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y harán referencia no sólo al objeto del contrato sino a todas aquellas condiciones establecidas en el pliego para llevar a buen término la actividad contratada.

c) Por incumplir criterios de adjudicación.

Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos, que en este caso harán referencia a las condiciones mínimas establecidas en el objeto del contrato del pliego.

Como regla general , su cuantía será un 5% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta el máximo legal del 10%. Estos porcentajes serán aplicados a cada uno de los incumplimientos o defectos en la ejecución. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora en el cumplimiento del contrato.

La demora hace referencia al retraso en la ejecución del contrato, haciendo referencia al incumplimiento de los horarios marcados para la actividad, siempre y cuando no se haya establecido acuerdo posterior sobre su cambio o modificación, tal como viene establecido en la cláusula primera.

Si este incumplimiento se considera muy grave conllevará la imposición de las penalidades coercitivas de 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada hora de incumplimiento de plazos en función de gravedad y mala fe en la comisión de la infracción.

Estas penalidades no serán efectivas si las causas del incumplimiento son ajenas al contratado debido a acontecimientos naturales imprevisibles o meteorológicos que impidan la ejecución en los horarios previstos.

Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al adjudicatario un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.





Ayuntamiento de Briviesca

Las responsabilidades patrimoniales de la Administración Municipal y de la empresa adjudicataria se regirán por lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, y en especial por lo dispuesto en los artículos 294 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones especiales del servicio, en cuanto no se opongan a ellas.

La empresa adjudicataria responderá civil, penal, laboral y administrativamente de los actos realizados en el ejercicio del contrato. El adjudicatario será el único responsable de los daños que puedan derivarse por actos propios o de las personas integrantes con ocasión de la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración Municipal.

El adjudicatario será responsable de la calidad en las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Infracciones

En el supuesto de anomalías observadas y comunicadas por la Concejalía de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias, si estas no fueran corregidas, podrán ser efectuadas por la Administración municipal, por el sistema de ejecución subsidiaria con exacción cautelar de los costes imputados al contratista a reservar de la liquidación definitiva.

La Administración Municipal podrá exigir responsabilidad administrativa a la empresa o entidad por la Comisión de infracciones muy graves, graves y leves.

1.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves aquellas que sean esenciales para la ejecución del contrato las siguientes:

- La anulación o suspensión del contrato sin causa justificada de manera unilateral por el adjudicatario.
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario especificadas en el presente Pliego, sobre todo las de la cláusula primera.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego en relación con la subcontratación.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad previstas en el presente pliego.
- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la seguridad social.
- La comisión de una segunda infracción grave.

2.- Tendrán la consideración de infracciones graves:





Ayuntamiento de Briviesca

- La defectuosa conservación de los bienes e instalaciones cedidas a la empresa o utilizadas en la prestación del servicio.
- Los incumplimientos de obligaciones establecidas en el presente pliego cuando su observancia haya sido previamente advertida o exigida por la Administración Municipal.
- La comisión de una segunda falta leve.

3.- Tendrán la consideración de infracciones leves cualquier incumplimiento de obligaciones y condiciones establecidas en el presente pliego, siempre que no estén tipificadas como infracciones graves o muy graves.

El servicio se prestará con arreglo a cuanto se determina en este pliego y a las instrucciones, en su caso, de la Concejalía de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias.

Las incidencias entre la Administración municipal y el adjudicatario respecto al contenido del contrato serán tramitadas y resueltas por la Concejalía de Deportes, Festejos, Mercados y Ferias, a la mayor brevedad posible, adoptando si fuere necesario, las medidas conducentes para la prestación más satisfactoria del servicio.

Resolución

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del adjudicatario.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el contrato, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Rescisión

Las obligaciones asumidas por las partes en virtud de este contrato fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causa de fuerza mayor, se entenderá que las partes quedan liberadas del cumplimiento de dichas obligaciones, durante el período de tiempo en que subsista la causa de fuerza mayor. Finalizado dicho tiempo, las partes de mutuo acuerdo determinarán, bien la resolución del contrato, bien su ejecución en fecha posterior.

Se entenderán, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, sin que ello signifique limitar su carácter abierto, sucesos como: incendios, inundaciones, huelgas, pandemias, guerra, actos vandálicos o de terrorismo, luto nacional, prohibición de la representación por parte de autoridades, anulaciones de vuelos como consecuencia de erupciones volcánicas, imposibilidad acreditada de los artistas o técnicos que





Ayuntamiento de Briviesca

intervengan en la representación, de tal forma que resultara imposible la sustitución de todos ellos, y en general, todos aquellos que no se pudieran prever o que pudiéndose prever no se puedan evitar.

CLÁUSULA 23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá acordar, por razones de interés público, la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CLÁUSULA 24. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

CLÁUSULA 25. REVISIÓN DE PRECIOS

No se admite la revisión de los precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

CLÁUSULA 26. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, previa presentación de la factura correspondiente. En la factura se detallarán los servicios prestados. Por el responsable del contrato se dará la conformidad a la citada factura con el visto bueno del Concejal correspondiente, y emitirá informe técnico si es requerido por la Intervención.

Igualmente se establece la obligatoriedad de facturar electrónicamente, a partir del 15 de Enero de 2015, todas aquellas facturas superiores a 5.000 Euros que vayan dirigidas a las Administraciones Públicas y cuyo órgano emisor sea persona jurídica. Dicha factura electrónica enviada a las Administraciones Públicas deberá elaborarse en el formato habilitado al efecto y remitirse a través del portal web del Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Briviesca (<https://briviesca.sedelectronica.es>).

CLÁUSULA 27. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el cumplimiento satisfactorio del contrato, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.





Ayuntamiento de Briviesca

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la recepción del contrato. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.

Transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

CLÁUSULA 28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. REVISIÓN DE DECISIONES Y TRIBUNALES COMPETENTES

El órgano de contratación ostentará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LCSP, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 191 del citado cuerpo legal.

DILIGENCIA que extiendo yo, Secretaria Municipal de Briviesca, para hacer constar que los Presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas han sido aprobados por Resolución número 2024-0728, de fecha 20 de mayo de 2024.

Briviesca, en la fecha de firma al margen,

LA SECRETARIA,
Fdo. Laura Suárez Canga





Ayuntamiento de Briviesca

LOTE 1 – ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Se presentará en el SOBRE 1)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de participar en la licitación de contrato de servicios en Briviesca,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que me dispongo a participar en la licitación denominada **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS)**, en el **LOTE 1 (ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR)**, aceptando íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la adjudicación.

SEGUNDO. Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que poseo personalidad jurídica y capacidad de obrar suficiente. O, en su caso, ostento representación suficiente para actuar en nombre de la mercantil que licita.
- Que poseo adecuada solvencia técnica, económica y profesional para ejecutar la obra, o en su caso clasificación correspondiente. O en su caso dispongo de solvencia a través de medios externos. **LA CUAL APORTO EN ESTE SOBRE, a continuación de esta declaración responsable.**
- Que cuento con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que me someto a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden que correspondan al Ayuntamiento de Briviesca, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiere corresponderme.





Ayuntamiento de Briviesca

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones para lo relacionado con esta licitación es _____ y el teléfono es: _____.

—En caso de presentar oferta por una unión temporal de empresarios incluyo aquí el compromiso de constitución de la misma señalando todos los extremos necesarios en tal supuesto.

— Que en relación con la documentación aportada en el sobre _____ del expediente de contratación del servicio de **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS)**, en el **LOTE 1 (ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR)**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

_____.

- Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

_____.

TERCERO. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Que la persona que será responsable y referente con el Ayuntamiento durante el tiempo de duración del contrato es la siguiente:

Nombre y apellidos _____
Teléfono móvil _____
Correo electrónico _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a de _____ de 2024

Firma del declarante,

Fdo.:





Ayuntamiento de Briviesca

ANEXO II

LOTE 1 – ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR

**CRITERIOS SUBJETIVOS EVALUADOS PREVIAMENTE A LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA
(Se presentará en el SOBRE 1)**

DÍA 11 DE AGOSTO: FOLCLORE POPULAR ESPAÑOL: JOTAS

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: COMPONENTES DEL GRUPO – EXPERIENCIA PROFESIONAL - SONIDO – ILUMINACIÓN – NUEVAS TECNOLOGÍAS – DURACIÓN Y PLANTEAMIENTO DE LA ACTUACIÓN	

DÍA 15 DE AGOSTO: ACTUACIÓN MUSICAL: BANDA CUBANA O JAZZ

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: COMPONENTES DEL GRUPO – EXPERIENCIA PROFESIONAL - SONIDO – ILUMINACIÓN – NUEVAS TECNOLOGÍAS – DURACIÓN Y PLANTEAMIENTO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL	

DÍA 16 DE AGOSTO: ACTUACIÓN MUSICAL. CUADRO FLAMENCO O BALLET DE FOLCLORE NACIONAL O INTERNACIONAL

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: COMPONENTES DEL GRUPO – EXPERIENCIA PROFESIONAL - SONIDO – ILUMINACIÓN – NUEVAS TECNOLOGÍAS – DURACIÓN Y PLANTEAMIENTO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL	

*** Se adjuntará toda aquella información que se pueda considerar pertinente para una mejor valoración. Indicar si dispone de enlace web de las agrupaciones para su consulta.**





Ayuntamiento de Briviesca

ANEXO III – OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Se presentará en el SOBRE 2)

Don/Doña.....
 con NIF núm., en nombre propio (o en representación de la empresa
 con CIF núm....., y domicilio social en.....calle núm.....,
 y enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la convocatoria pública POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, efectuada por el Ayuntamiento de Briviesca para el contrato de servicios denominado **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS) en su LOTE 1.**

LOTE 1 – ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR

PRECIO UNITARIO:

SE COMPROMETE a llevarla a cabo con sujeción al proyecto y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que acepta íntegramente, por la cantidad de.....

EUROS (IVA excluido). (La cantidad debe expresarse en letras y cifras. En caso de discrepancia, prevalece la cantidad consignada en letras)

El importe del IVA al %, es de euros.

Resultando un total de euros.





Ayuntamiento de Briviesca

OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

NÚMERO DE COMPONENTES

Cada una de las agrupaciones musicales o de folclore tendrán un mínimo de componentes músicos, vocalistas y del cuerpo de baile, sin contar con el personal técnico y de apoyo, que viene determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgarán 5 puntos por cada componente adicional a los anteriormente mencionados hasta un máximo de 15 puntos

DÍA 11 DE AGOSTO: FOLCLORE POPULAR ESPAÑOL: JOTAS

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	
NÚMERO DE COMPONENTES – Especificar músicos, vocalistas y cuerpo de baile	

DÍA 15 DE AGOSTO: ACTUACIÓN MUSICAL: BANDA CUBANA O JAZZ

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	
NÚMERO DE COMPONENTES – Especificar músicos, vocalistas y cuerpo de baile	

DÍA 16 DE AGOSTO: ACTUACIÓN MUSICAL. CUADRO FLAMENCO O BALLET DE FOLCLORE NACIONAL O INTERNACIONAL

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	
NÚMERO DE COMPONENTES – Especificar músicos, vocalistas y cuerpo de baile	





Ayuntamiento de Briviesca

LOTE 2: PARQUE INFANTIL

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Se presentará en el SOBRE 1)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de participar en la licitación de contrato de servicios en Briviesca,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que me dispongo a participar en la licitación denominada **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS)**, en el **LOTE 2 (PARQUE INFANTIL)**, aceptando íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la adjudicación.

SEGUNDO. Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que poseo personalidad jurídica y capacidad de obrar suficiente. O, en su caso, ostento representación suficiente para actuar en nombre de la mercantil que licita.
- Que poseo adecuada solvencia técnica, económica y profesional para ejecutar la obra, o en su caso clasificación correspondiente. O en su caso dispongo de solvencia a través de medios externos. **LA CUAL APORTO EN ESTE SOBRE, a continuación de esta declaración responsable.**
- Que cuento con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que me someto a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden que correspondan al Ayuntamiento de Briviesca, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiere corresponderme.





Ayuntamiento de Briviesca

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones para lo relacionado con esta licitación es _____ y el teléfono es: _____.

—En caso de presentar oferta por una unión temporal de empresarios incluyo aquí el compromiso de constitución de la misma señalando todos los extremos necesarios en tal supuesto.

— Que en relación con la documentación aportada en el sobre _____ del expediente de contratación del servicio de **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS)**, en el **LOTE 2 (PARQUE INFANTIL)**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a **secretos técnicos o comerciales**:

_____.

- Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

_____.

TERCERO. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Que la persona que será responsable y referente con el Ayuntamiento durante el tiempo de duración del contrato es la siguiente:

Nombre y apellidos _____
Teléfono móvil _____
Correo electrónico _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.
En _____, a de _____ de 2024
Firma del declarante,
Fdo.:





Ayuntamiento de Briviesca

LOTE 2 – PARQUE INFANTIL

ANEXO V

CRITERIOS SUBJETIVOS EVALUADOS PREVIAMENTE A LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (Se presentará en el SOBRE 1)

CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE INFANTIL – APARATOS, JUEGOS E HINCHABLES – TALLERES - EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA EMPRESA - DURACIÓN Y PLANTEAMIENTO. Indicar si dispone de enlace web para su consulta.

*** Se adjuntará toda aquella información que se pueda considerar pertinente para una mejor valoración.**





Ayuntamiento de Briviesca

ANEXO VI – OFERTA ECONÓMICA (Se presentará en el SOBRE 2)

Don/Doña.....
 con NIF núm., en nombre propio (o en representación de la
 empresa
 con CIF núm....., y domicilio social
 en.....calle
 núm.....,
 y enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la convocatoria pública POR
 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, efectuada por el Ayuntamiento de
 Briviesca para el contrato de servicios denominado **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE
 ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL,
 MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL
 PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS)**, en el
LOTE 2.

LOTE 2 – PARQUE INFANTIL

PRECIO UNITARIO:

SE COMPROMETE a llevarla a cabo con sujeción al proyecto y a los pliegos de
 cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que acepta
 íntegramente, por la cantidad
 de.....
**EUROS (IVA excluido).**
 (La cantidad debe expresarse en letras y cifras. En caso de discrepancia, prevalece
 la cantidad consignada en letras)

El importe del IVA al %, es de.....
 euros.

Resultando un total de
 euros.

OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

NÚMERO DE MONITORES ADICIONALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS	
NÚMERO DE APARATOS O HINCHABLES ADICIONALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS	





Ayuntamiento de Briviesca

LOTE 3 – ESPECTÁCULO DE MACRODISCOTECA

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Se presentará en el SOBRE 1)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de participar en la licitación de contrato de servicios en Briviesca,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que me dispongo a participar en la licitación denominada **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS)**, en el **LOTE 3 (ESPECTÁCULO DE MACRODISCOTECA)**, aceptando íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la adjudicación.

SEGUNDO. Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que poseo personalidad jurídica y capacidad de obrar suficiente. O, en su caso, ostento representación suficiente para actuar en nombre de la mercantil que licita.
- Que poseo adecuada solvencia técnica, económica y profesional para ejecutar la obra, o en su caso clasificación correspondiente. O en su caso dispongo de solvencia a través de medios externos. **LA CUAL APORTO EN ESTE SOBRE, a continuación de esta declaración responsable.**
- Que cuento con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que me someto a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden que correspondan al Ayuntamiento de Briviesca, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiere corresponderme.





Ayuntamiento de Briviesca

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones para lo relacionado con esta licitación es _____ y el teléfono es: _____.

—En caso de presentar oferta por una unión temporal de empresarios incluyo aquí el compromiso de constitución de la misma señalando todos los extremos necesarios en tal supuesto.

— Que en relación con la documentación aportada en el sobre _____ del expediente de contratación del servicio de **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS), en su LOTE 3 (ESPECTÁCULO DE MACRODISCOTECA), se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:**

_____.

- Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

_____.

TERCERO. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Que la persona que será responsable y referente con el Ayuntamiento durante el tiempo de duración del contrato es la siguiente:

Nombre y apellidos _____
Teléfono móvil _____
Correo electrónico _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.
En _____, a de _____ de 2024
Firma del declarante,
Fdo.:





Ayuntamiento de Briviesca

LOTE 3 – ESPECTÁCULO DE MACRODISCOTECA

ANEXO VIII

CRITERIOS SUBJETIVOS EVALUADOS PREVIAMENTE A LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (Se presentará en el SOBRE 1)

NOMBRE DE LA MACRODISCOTECA

CARACTERÍSTICAS DEL ESPECTÁCULO OFERTADO - COMPONENTES DEL GRUPO - EXPERIENCIA PROFESIONAL - SONIDO - ILUMINACIÓN - NUEVAS TECNOLOGÍAS - DURACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL ESPECTÁCULO. Indicar si dispone de enlace web del espectáculo y/o compañía para su consulta.

*** Se adjuntará toda aquella información que se pueda considerar pertinente para una mejor valoración.**





Ayuntamiento de Briviesca

ANEXO IX – OFERTA ECONÓMICA (Se presentará en el SOBRE 2)

Don/Doña.....
 con NIF núm., en nombre propio (o en representación de la empresa
 con CIF núm....., y domicilio social en.....calle núm.....,
 y enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la convocatoria pública POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, efectuada por el Ayuntamiento de Briviesca para el contrato de servicios denominado **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS) en su LOTE 3.**

LOTE 3 – ESPECTÁCULO DE MACRODISCOTECA

PRECIO UNITARIO:

SE COMPROMETE a llevarla a cabo con sujeción al proyecto y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que acepta íntegramente, por la cantidad de.....
**EUROS (IVA excluido).**
 (La cantidad debe expresarse en letras y cifras. En caso de discrepancia, prevalece la cantidad consignada en letras)

El importe del IVA al %, es de..... euros.

Resultando un total de euros.

OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

NOMBRE DE LA MACRODISCOTECA	
NÚMERO DE COMPONENTES– Especificar DJ's y cuerpo de baile	





Ayuntamiento de Briviesca

LOTE 4 – CABINAS SANITARIAS WC QUÍMICOS PORTÁTILES

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Se presentará en el SOBRE 1)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de participar en la licitación de contrato de servicios en Briviesca,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que me dispongo a participar en la licitación denominada **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS)**, en el **LOTE 4 (CABINAS SANITARIAS WC QUÍMICOS PORTÁTILES)**, aceptando íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la adjudicación.

SEGUNDO. Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que poseo personalidad jurídica y capacidad de obrar suficiente. O, en su caso, ostento representación suficiente para actuar en nombre de la mercantil que licita.
- Que poseo adecuada solvencia técnica, económica y profesional para ejecutar la obra, o en su caso clasificación correspondiente. O en su caso dispongo de solvencia a través de medios externos. **LA CUAL APORTO EN ESTE SOBRE, a continuación de esta declaración responsable.**
- Que cuento con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que me someto a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden que correspondan al Ayuntamiento de Briviesca, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiere corresponderme.





Ayuntamiento de Briviesca

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones para lo relacionado con esta licitación es _____ y el teléfono es: _____.

—En caso de presentar oferta por una unión temporal de empresarios incluyo aquí el compromiso de constitución de la misma señalando todos los extremos necesarios en tal supuesto.

— Que en relación con la documentación aportada en el sobre _____ del expediente de contratación del servicio de **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL, MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS), en su LOTE 4 (CABINAS SANITARIAS WC QUÍMICOS PORTÁTILES), se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:**

_____.

- Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

_____.

TERCERO. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Que la persona que será responsable y referente con el Ayuntamiento durante el tiempo de duración del contrato es la siguiente:

Nombre y apellidos _____
Teléfono móvil _____
Correo electrónico _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a de _____ de 2024

Firma del declarante,

Fdo.:





Ayuntamiento de Briviesca

ANEXO XI – OFERTA ECONÓMICA (Se presentará en el SOBRE 2)

Don/Doña.....
 con NIF núm., en nombre propio (o en representación de la
 empresa
 con CIF núm....., y domicilio social
 en.....calle
 núm.....,
 y enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la convocatoria pública POR
 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, efectuada por el Ayuntamiento de
 Briviesca para el contrato de servicios denominado **GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE
 ACTUACIONES MUSICALES Y DE FOLCLORE POPULAR, PARQUE INFANTIL,
 MACRODISCOTECA Y BAÑOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DEL
 PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2024 DE BRIVIESCA (BURGOS) en
 su LOTE 4.**

LOTE 4 – CABINAS SANITARIAS WC QUÍMICOS PORTÁTILES

PRECIO UNITARIO:

SE COMPROMETE a llevarla a cabo con sujeción al proyecto y a los pliegos de
 cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que acepta
 íntegramente, por la cantidad
 de.....
EUROS (IVA excluido).
 (La cantidad debe expresarse en letras y cifras. En caso de discrepancia, prevalece
 la cantidad consignada en letras)

El importe del IVA al %, es de..... euros.

Resultando un total de euros.

